

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2025, se aprueba la ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES AL PROGRAMA FISIOTERAPIA PREVENTIVA PARA LOS AÑOS 2025-2027 dirigida a Municipios con menos de 1.500 habitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES AL PROGRAMA “FISIOTERAPIA PREVENTIVA PARA LOS AÑOS 2025-2027”.

Con fecha 7 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo adoptó en sesión ordinaria el acuerdo de aprobación del “Programa de Fisioterapia Preventiva dirigida a Entidades Locales de la provincia de Toledo menores de 1.500 habitantes para los años 2025-2027”.

El objetivo del Programa es ofrecer los recursos profesionales y materiales necesarios para prevenir y retrasar el deterioro físico de los mayores de 60 años, a través de la potenciación y rehabilitación de las capacidades físicas y funcionales, facilitando a un tiempo la integración con el entorno y mejorando los niveles de relación social.

Las Bases de la Convocatoria del Programa Provincial de Fisioterapia Preventiva 2025- 2027 fueron publicadas en el BOP Nº 56, de 24 de marzo de 2025.

Una vez finalizado el plazo de un mes desde dicha publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para la presentación de solicitudes, esta Delegación, en base a dicha convocatoria y de acuerdo con el informe del Director del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud. por el que se da cuenta de que han presentado solicitud de adhesión al Programa de Fisioterapia Preventiva para los años 2025-2027 un total de 99 Entidades Locales, de las cuales en tiempo y forma suman un total de 91, habiendo sido consideradas valoradas y admitidas para su participación en el Programa de Fisioterapia Preventiva, al cumplir los requisitos establecidos, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la solicitudes de adhesión al Programa “Programa Provincial de Fisioterapia Preventiva 2025-2027” de las siguientes Entidades Locales:

Albarreal de Tajo
Alcabón
Alcañizo
Alcolea de Tajo
Aldea en Cabo
Aldeanueva de Barbarroya
Aldeanueva de San Bartolomé
Almendral de la Cañada
Almonacid de Toledo
Arcicóllar
Azután



Barcience
Buenasbodas (EATIM)
Buenaventura
Cabezamesada
Caleruela
Calzada de Oropesa
Campillo de la Jara, El
Cardiel de los Montes
Carmena
Carriches
Casasbuenas
Castillo de Bayuela
Casar de Talavera El (EATIM)
Cerralbos, Los
Chueca
Ciruelos
Cuerva
Erustes
Escalonilla
Espinoso del Rey
Gamonal (EATIM)
Garciotum
Herencias, Las
Herreruela de Oropesa
Hinojosa de San Vicente
Hontanar
Hormigos
Huecas
Iglesuela del Tietar, La
La Mata
Lagartera
Las Ventas con Peña Aguilera
Lucillos
Marjaliza
Marrupe
Mascaraque
Mazaranbroz
Mejorada
Mesegar de Tajo
Mohedas de la Jara
Montearagón
Montesclaros
Nava de Ricomalillo, La
Navamorcuende
Navalmorallejo
Noez
Nombela
Nuño Gómez
Palomque
Paredes de Escalona
Parrillas
Pelahustán
Puente del Arzobispo
Puerto de San Vicente



Quero
Real de San Vicente, El
Retamoso de la Jara
Rielves
Robledo del Mazo
Romeral el
San Martín de Montalbán
San Martín de Pusa
Santa Ana de Pusa
Santo Domingo Caudiila
Sartajada
Segurilla
Sevilleja de la Jara
Sotillo de las Palomas
Torralba de Oropesa
Torrecilla de la Jara
Torricon
Totanés
Turleque
Valdeverdeja
Vegas y San Antonio Las (EATIM)
Ventas de San Julián, Las
Villamiel de Toledo
Villaminaya
Villamuelas
Villanueva de Bogas

Así mismo se considera que las siguientes solicitudes no cumplen los requisitos establecidos en el Programa Provincial de Fisioterapia Preventiva:

PULGAR (1.528)	Población superior a 1500 habitantes. INE 2023
LOS ALARES	Catalogada como ANEJO/PEDANÍA , no ENTIDAD LOCAL
VALDEAZORES	Catalogada como ANEJO/PEDANÍA , no ENTIDAD LOCAL
ROBLEDO DEL BUEY	Catalogada como ANEJO , no ENTIDAD LOCAL
LA FRENESDA	Catalogada como ANEJO/PEDANÍA , no ENTIDAD LOCAL
EL MEMBRILLO	Catalogada como ANEJO/PEDANÍA , no ENTIDAD LOCAL
MANZANEQUE	Inadmisión de la solicitud por presentar fuera de plazo (7/mayo/2025)

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo se notificará mediante la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web institucional.

El texto íntegro se publicará en la página web de la Diputación Provincial <https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5968> Servicio de Bienestar Social, a efectos de que sirva de notificación a los interesados, conforme establece el Art.

45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que, “en todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo”.

Toledo, 26 de mayo de 2025.-La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Francisco Ferrero Casillas.

N.º I.-2685